

GGH-300-0042-2025

CIRCULAR 002 de 2025

PARA: GERENTES, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES Y TRABAJADORES

DE: GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA

ASUNTO: LINEAMIENTOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P

Con el objetivo de fortalecer y dar claridad a los mecanismos de comunicación con el Comité de Convivencia Laboral de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., se expide los siguientes lineamientos; para su total cumplimiento.

El Comité de Convivencia Laboral de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., realiza la recepción de las quejas por presunto acoso laboral, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Comunicación por **escrito**, diligenciando el formato diseñado para tal fin “*Presentación de quejas sobre situaciones que puedan constituir acoso laboral o sugerencias ante el comité de convivencia. Código: GH-FM-064*”. Que puede ser descargado de la ruta del SharePoint del sistema de gestión integral de Aguas de Bogotá/formatos del proceso de gestión humana y/o solicitándolo al encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto o coordinación.
- Indicar nombre y apellido, dirección y correo electrónico para comunicaciones del trabajador que suscribe la queja, con número de documento de identificación, cargo, dependencia o proyecto al que pertenece; fecha (mes/día/año) en la que comunica la queja.
- Nombre, apellido, cargo, dependencia o proyecto del trabajador contra quien se dirige la queja.
- Relato breve, claro y sucinto de los hechos que originan la queja, ocurridos dentro de los tres (3) años contados a partir de la fecha en que hayan presentado las conductas de presunto acoso laboral, con descripción de las circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- Relacionar y adjuntar; copia de los documentos y pruebas que soporten los hechos que se denuncian.

- Toda queja de presunto acoso laboral debe remitirse **exclusivamente** al correo electrónico corporativo del comité de convivencia laboral comitedeconvivencia@aguasdebogota.com.co.
- En cumplimiento al marco legal de guardar la confidencialidad; **no se deben radicar** las quejas en correspondencia, u otros medios de comunicación; los cuales no serán tramitados.
- En el evento que el trabajador no sepa escribir, contactará a un integrante del Comité de Convivencia para que de manera confidencial relate de forma verbal los hechos y entregue copia de documentos y pruebas del presunto acoso laboral para que sea tramitado, con su autorización al correo corporativo comitedeconvivencia@aguasdebogota.com.co.
- Dada la naturaleza de los Comités de Convivencia centrado en abordar temas para mejorar la convivencia laboral, la radicación de quejas de presunto acoso laboral y los trámites de escucha deben ser efectuados directamente por los trabajadores involucrados, quienes de acuerdo con la normatividad legal vigente son los legitimados para solicitar la respectiva intervención del Comité.

Los integrantes del Comité de Convivencia Laboral de Aguas de Bogotá, S.A. E.S.P., para la vigencia de junio 2024- junio 2026 son:

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	
Por los trabajadores:	Por la empresa:
<ul style="list-style-type: none"> • Luz Dary Vargas Torres • Sandra Patricia Garzón Jurado • Andrés Salamanca • Miguel Ángel Botina Rincón 	<ul style="list-style-type: none"> • Álvaro Jaimes Sabogal • Margarita María Rivera Agudelo • Rahiza Polo Urueña • Ancizar Ramírez Mosquera

Agradecemos su valiosa colaboración a efectos de seguir el procedimiento establecido en la presente Circular.

Cordialmente,



JUANITA FARFÁN OSPINA

Gerente de Gestión Humana
Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

Proyectó: Gina Teresa Gómez Malambo – Coordinadora SG-SST
Revisó: Adriana Milena Zuluaga – Asesora de gerencia GGHH
Revisó: Hugo Hernan Rocha – Jefe de relaciones laborales